

**NEUQUÉN, 17 ABR 2015**

**VISTO:**

La solicitud de creación de un cargo para el sector de preceptoría, interpuesta por el Instituto de Formación Docente N° 13 (Nivel Terciario) de Zapala; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de cargos en los Institutos de Formación Docente es necesaria para adecuar la planta funcional con el fin de acompañar el crecimiento vegetativo de la matrícula y de garantizar la implementación de los nuevos planes de estudios con el correspondiente respaldo de los sectores de apoyo institucionales representados por preceptoría, biblioteca y secretaría;

Que el aumento de la carga horaria de los planes de estudios y el incremento temporal de contención del estudiante en el ámbito educativo han dejado desfasados los distintos puntos de apoyo institucional;

Que se deben arbitrar los medios para que, en tiempo y forma, se puedan atender las demandas originadas a consecuencia del inicio de los procesos suscitados por la implementación de fuertes políticas de mejoramiento de la calidad educativa;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindaran mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación del cargo de Preceptoría solicitado;

Que corresponde dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**R E S U E L V E**

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, con efectividad al inicio del Ciclo Lectivo 2015, en la Planta Funcional del **Instituto de Formación Docente N° 13** (Nivel Terciario) de Zapala, Dirección General de Distrito Regional Educativo III, de un (1) cargo de **Preceptor de Nivel Superior**, Código DIL-2, Turno Tarde, Secuencia 101.
- 2º) IMPUTAR** el gasto que demande la presente norma legal a la siguiente partida: JUR 03; SA 02; UO 04; PRG 031; SUBP 007; FIN 03; FUN 04; SUBF 07; INC 01, PPAL 21, PPAR00, SPAR 002, FUF1 1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) ESTIPULAR** que para la cobertura del cargo creado en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución N° 0223/14.
- 4º) DETERMINAR** que por la Dirección General Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

**ES COPIA**

  
CARLOS EDUARDO PAVLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación

**5º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo III; Dirección de Planeamiento Educativo; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**



**DANIEL EDUARDO PAVILALEF**  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



**Téc. OSCAR JAVIER COMPAN**  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

**Prof. IGNACIO LUIS VIVAS**  
**VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA**  
Consejo Provincial de Educación

**Prof. BERNARDO S. OLIVOS FORTZICK**  
Vocal Ramas Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

**Prof. GUSTAVO AGUIRRE**  
Vocal de Nivel Medio, Técnico y Superior  
Consejo Provincial de Educación

**Maestro MARCELO GUAGLIARDO**  
Vocal de Nivel Inicial y Primaria  
Consejo Provincial de Educación